



CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-1425/19

ACTORA: MARÍA GRISELDA ROJANO DE
FUENTES

DENUNCIADA: YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de suspensión y reserva de Audiencia estatutaria** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **28 de junio de 2021**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **15:00 horas** del día **28 de junio de 2021**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAL-1425/19

ACTORA: MARÍA GRISELDA ROJANO DE FUENTES

DENUNCIADA: YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

ASUNTO: Acuerdo de suspensión y reserva de Audiencia estatutaria

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹** da cuenta del estado procesal que guardan los autos del expediente citados al rubro, derivado del recurso de queja presentado por el **C. MARÍA GRISELDA ROJANO DE FUENTES** en contra de la **C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**.

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión de la queja referida.
- b) Se recibió contestación de la parte denunciada, la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz.
- c) Se pospuso la celebración de manera presencial de la Audiencia estatutaria derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).
- d) Las partes fueron requeridas a manifestar su voluntad para llevar a cabo la conciliación.
- e) Las partes no manifestaron su voluntad para llevar a cabo la conciliación.
- f) Las partes fueron debidamente notificadas de la reserva de Audiencia estatutaria.

¹ En adelante Comisión Nacional.

- g) Las partes fueron debidamente notificadas del Acuerdo de citación a Audiencia estatutaria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de citación a Audiencia estatutaria de fecha 22 de junio de 2021, esta Comisión Nacional notificó y citó a las partes a Audiencia estatutaria el día 30 de junio de 2021 a las 13:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA.

SEGUNDO. Que con base en el oficio **CNHJ-163-2021** de fecha **27 de junio de 2021**, derivado de las recomendaciones del Gobierno de la Ciudad de México estipuladas en el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de junio de 2021, este órgano jurisdiccional suspende la realización de las audiencias estatutarias presenciales previstas por el artículo 54 del Estatuto de MORENA que habían sido programadas y notificadas en el periodo comprendido del 27 de junio al 25 de julio de 2021.

TERCERO. Que no resulta viable la celebración de audiencias estatutarias presenciales, por lo cual, esta Comisión Nacional **suspende** la Audiencia estatutaria el día 30 de junio de 2021 a las 13:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA y **se reserva** a continuar con la tramitación de este procedimiento y citar a Audiencias estatutarias hasta en tanto existan las condiciones sanitarias que garanticen que el desarrollo de las mismas no constituye un riesgo a la salud para las partes dentro de este procedimiento y para el equipo técnico-jurídico de este órgano jurisdiccional.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA; 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de la misma:

ACUERDAN

I. Se suspende la Audiencia estatutaria el día 30 de junio de 2021 a las 13:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA, y **se reserva** continuar con la tramitación de este procedimiento y citar a Audiencias estatutarias, en términos de lo precisado en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo.

II. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-NAL-1425/19**.

III. Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo a las partes por señalar medio electrónico en su escrito para tal fin, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este órgano de jurisdiccional el presente Acuerdo por un plazo de **03 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAY-180/2020

ACTOR: JUAN CARLOS MAYORGA

DENUNCIADO: NAYAR MAYORQUÍN CARRILLO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de suspensión y reserva de Audiencia estatutaria** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **28 de junio de 2021**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **13:00 horas** del día **28 de junio de 2021**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-NAY-180/2020

ACTOR: JUAN CARLOS MAYORGA

DENUNCIADO: NAYAR MAYORQUÍN CARRILLO

ASUNTO: Acuerdo de suspensión y reserva de Audiencia estatutaria

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹** da cuenta del estado procesal que guardan los autos del expediente citados al rubro, derivado del recurso de queja presentado por el **C. JUAN CARLOS MAYORGA** en contra del **C. NAYAR MAYORQUÍN CARRILLO**.

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del recurso de queja referido, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en la sentencia dictada dentro del expediente TEE-JDCN-16/2020.
- b) Se recibió contestación de la parte denunciada.
- c) Se le dio vista de la contestación a la parte actora.
- d) Se recibió manifestación de la parte actora a la vista de la contestación de la parte denunciada.
- e) Las partes fueron requeridas a manifestar su voluntad para llevar a cabo la conciliación.
- f) La parte denunciada expresó su voluntad de llevar a cabo la conciliación, sin embargo, la parte actora no, solamente planteó ciertas circunstancias, por lo que no se llegó a un acuerdo conciliatorio que ponga fin a la controversia planteada.
- g) Las partes fueron debidamente notificadas de la reserva de Audiencia estatutaria.

¹ En adelante Comisión Nacional.

- h) Las partes fueron debidamente notificadas del Acuerdo de citación a Audiencia estatutaria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de citación a Audiencia estatutaria de fecha 22 de junio de 2021, esta Comisión Nacional, notificó y citó a las partes a Audiencia estatutaria el día 29 de junio de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA.

SEGUNDO. Que con base en el oficio **CNHJ-163-2021** de fecha **27 de junio de 2021**, derivado de las recomendaciones del Gobierno de la Ciudad de México estipuladas en el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de junio de 2021, este órgano jurisdiccional suspende la realización de las audiencias estatutarias presenciales previstas por el artículo 54 del Estatuto de MORENA que habían sido programadas y notificadas en el periodo comprendido del 27 de junio al 25 de julio de 2021.

TERCERO. Que no resulta viable la celebración de audiencias estatutarias presenciales, por lo cual, esta Comisión Nacional **suspende** la Audiencia estatutaria prevista para el día 29 de junio de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA y **se reserva** a continuar con la tramitación de este procedimiento y citar a Audiencias estatutarias hasta en tanto existan las condiciones sanitarias que garanticen que el desarrollo de las mismas no constituye un riesgo a la salud para las partes dentro de este procedimiento y para el equipo técnico-jurídico de este órgano jurisdiccional.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA; 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de la misma:

ACUERDAN

I. Se suspende la Audiencia estatutaria prevista para el día 29 de junio de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA, y **se reserva** continuar con la tramitación de este procedimiento y citar a Audiencias estatutarias, en términos de lo precisado en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente Acuerdo.

II. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-NAY-180/2020**.

III. Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo a las partes por señalar medio electrónico en su escrito para tal fin, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este órgano de jurisdiccional el presente Acuerdo por un plazo de **03 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-181/2020

ACTOR: RAFAEL BARAJAS DURÁN

DENUNCIADA: YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de suspensión y reserva de Audiencia estatutaria** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **28 de junio de 2021**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **16:00 horas** del día **28 de junio de 2021**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 28 de junio de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-181/2020

ACTOR: RAFAEL BARAJAS DURÁN

**DENUNCIADA: YEIDCKOL POLEVNSKY
GURWITZ**

ASUNTO: Acuerdo de suspensión y reserva de Audiencia estatutaria

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA¹** da cuenta del estado procesal que guardan los autos del expediente citados al rubro, derivado del recurso de queja presentado por el **C. RAFAEL BARAJAS DURÁN** en contra de la **C. YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ**.

En virtud de que, como consta en el expediente:

- a) Las partes fueron debidamente notificadas sobre la admisión del recurso de queja referido.
- b) Se recibió contestación de la parte denunciada.
- c) Se pospuso la celebración de manera presencial de la Audiencia estatutaria, derivado de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).
- d) Las partes fueron requeridas a manifestar su voluntad para llevar a cabo la conciliación.
- e) La parte actora expresó su voluntad para llevar a cabo la conciliación planteando ciertas circunstancias, la parte denunciada no, por lo tanto, las partes no llegaron a un acuerdo conciliatorio que ponga fin a la controversia planteada.

¹ En adelante Comisión Nacional.

- f) Las partes fueron debidamente notificadas de la reserva de Audiencia estatutaria.
- g) Las partes fueron debidamente notificadas del Acuerdo de citación a Audiencia estatutaria.
- h) La parte actora solicitó el diferimiento de la Audiencia estatutaria.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante Acuerdo de citación a Audiencia estatutaria de fecha 22 de junio de 2021, esta Comisión Nacional notificó y citó a las partes a Audiencia estatutaria el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA.

SEGUNDO. Que el día 25 de junio de 2021 se recibió vía correo electrónico escrito por el cual la parte actora solicitó el diferimiento de la Audiencia estatutaria.

TERCERO. Que con base en el oficio **CNHJ-163-2021** de fecha **27 de junio de 2021**, derivado de las recomendaciones del Gobierno de la Ciudad de México estipuladas en el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 25 de junio de 2021, este órgano jurisdiccional suspende la realización de las audiencias estatutarias presenciales previstas por el artículo 54 del Estatuto de MORENA que habían sido programadas y notificadas en el periodo comprendido del 27 de junio al 25 de julio de 2021.

CUARTO. Que no resulta viable la celebración de audiencias estatutarias presenciales, por lo cual, esta Comisión Nacional **suspende** la Audiencia estatutaria el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA y **se reserva** a continuar con la tramitación de este procedimiento y citar a Audiencias estatutarias hasta en tanto existan las condiciones sanitarias que garanticen que el desarrollo de las mismas no constituye un riesgo a la salud para las partes dentro de este procedimiento y para el equipo técnico-jurídico de este órgano jurisdiccional.

VISTA la cuenta que antecede, y de conformidad con los artículos 54, primer párrafo del Estatuto de MORENA; 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de la misma:

ACUERDAN

I. Se suspende la Audiencia estatutaria prevista para el día 30 de junio de 2021 a las 11:00 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA, y **se reserva**

continuar con la tramitación de este procedimiento y citar a Audiencias estatutarias, en términos de lo precisado en los considerandos TERCERO y CUARTO del presente Acuerdo.

II. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-CM-181/2020**.

III. Notifíquese por correo electrónico el presente Acuerdo a las partes por señalar medio electrónico en su escrito para tal fin, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos de este órgano de jurisdiccional el presente Acuerdo por un plazo de **03 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con el artículo 33 y el Título Décimo Segundo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO